



RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO EN GRANADA POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE TURISMO, MODALIDAD: FOMENTO DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LOS RECURSOS E INSTALACIONES TURÍSTICAS MUNICIPALES (MUNITIC), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

Examinadas las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden de 11 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC), (BOJA nº 250, de 30/12/2020), para la modalidad Fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales.

Esta Delegación Territorial de Granada, en base a los fundamentos jurídicos que se dirán y a los siguientes

HECHOS

Primero.- La presente Resolución tiene por objeto resolver el procedimiento de concesión de las ayudas previstas en la Orden de 11 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC), convocadas mediante Orden de 23 de abril de 2021.

Segundo.- Con fecha 4 de junio de 2021, finalizó el plazo para la presentación de solicitudes al amparo de la citada orden de convocatoria. Revisadas dichas solicitudes y su documentación adjunta, se requirió a las personas o entidades interesadas para que, en su caso, procedieran a la subsanación, con la advertencia de que si así no lo hicieran, se les tendría por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Una vez efectuada la revisión de las solicitudes presentadas y, en su caso, analizada la documentación presentada en fase de subsanación, se procedió a realizar un control administrativo previo de las solicitudes de ayuda presentadas, que comprendió un análisis y valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración previstos en el apartado 12 del cuadro resumen de las bases reguladoras, realizándose una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas.

Cuarto.- Con fecha 2 de septiembre de 2021 se emitió por parte de la Comisión de Evaluación propuesta provisional de resolución, en la que se estableció la relación de personas o entidades interesadas que obtuvieron la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, con indicación de las cuantías de inversión propuesta y subvención otorgable; así como la relación de personas o entidades interesadas que no habiendo obtenido puntuación suficiente, cumplían los requisitos exigidos y obtuvieron la consideración de beneficiarias provisionales suplentes, y las personas o entidades interesadas cuyos proyectos no cumplieron con los requisitos establecidos.

Esta propuesta provisional de resolución fue publicada en la página web <https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal.html>, concediendo un plazo de 10 días hábiles para que las personas o entidades interesadas pudieran alegar lo que estimaran conveniente y presentar la documentación preceptiva, en los términos establecidos en las bases reguladoras.



FIRMADO POR	GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ FERNANDEZ	17/12/2021	PÁGINA 1/24
VERIFICACIÓN	KWMFJTA95253T6NGN667YKUB9J5V5H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Quinto.- Revisados los Anexos-Modelo II y su documentación adjunta, con fecha 30 de noviembre de 2021 se formula por la Comisión de Evaluación Informe-Propuesta, con indicación de las entidades beneficiarias, la descripción de los proyectos y conceptos subvencionables, y las cuantías de las inversión propuestas y de las subvenciones otorgables, así como la relación de personas o entidades interesadas cuyos proyectos se consideran no subvencionables.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Órgano competente para proponer.

La competencia para formular la presente resolución corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial de Granada, según lo establecido en el apartado 13 de la orden de referencia, y de conformidad con lo establecido artículo 15 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 por la que se establecen las Bases Regulatoras Tipo (BOJA nº 249, de 30/12/2019).

Segundo.- Régimen Jurídico.

Los expedientes indicados en los Anexos de la presente Resolución se registrarán por las siguientes normas :

1. Orden de 11 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC) (BOJA nº 250, de 30/12/2020).
2. Orden de 23 de abril de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021 las ayudas previstas en la de 11 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC) (BOJA n.º 83, de 04/05/2021).
3. Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
4. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
5. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
6. Título VII del Texto Refundido de la ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
7. Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.
8. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
9. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
10. Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
11. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
12. Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.
13. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.
14. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
15. Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.
16. - Decreto 37/2016, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020.
17. - Decreto 77/2016, de 22 de marzo, por el que se aprueba la Estrategia Integral de Fomento del Turismo de Interior Sostenible de Andalucía Horizonte 2020.
18. - Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía.

FIRMADO POR	GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ FERNANDEZ	17/12/2021	PÁGINA 2/24
VERIFICACIÓN	KWMFJTA95253T6NGN667YKUB9J5V5H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

19. - Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.
 20. - Decreto 95/2003, de 8 de abril, por el que se crea la Red de Espacios Naturales protegidos de Andalucía y su Registro.
 21. - Decreto 116/2016, de 5 de julio, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía
 22. - Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
 23. - Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
- Cuantas instrucciones, directrices o normas se desarrollen en el ámbito nacional o autonómico, en desarrollo de las disposiciones anteriores.

RESUELVO

Primero.- Concesión

Aprobar la relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para obtener la consideración de **beneficiarias**, identificándose en el **Anexo 1** por orden de puntuación, con expresión de la inversión propuesta, la subvención otorgable y el plazo de ejecución.

Se relacionan en el **Anexo 2** aquellas personas o entidades que **no obtienen puntuación suficiente para ser beneficiarias definitivas**.

Del mismo modo se relacionan en el **Anexo 3** aquellas personas o entidades que **no cumplen con los requisitos establecidos** para ostentar la condición de beneficiarias, con indicación de la causa de exclusión del procedimiento.

Por último, se incorpora como **Anexo 4** la relación individual de puntuación de cada expediente.

Segundo.- Plazos de ejecución y justificación.

La subvención concedida queda condicionada al cumplimiento de los siguientes plazos:

1. El **plazo para la finalización** de las acciones aprobadas será el indicado en el Anexo correspondiente, sin perjuicio de su posible ampliación de acuerdo con lo establecido en el art. 32 del Decreto 282/2010 de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
2. El **plazo para la justificación** de las acciones aprobadas finalizará a los tres meses, a contar desde el fin del plazo de ejecución o tres meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión, en el supuesto de que la actividad subvencionada haya sido realizada de acuerdo con el aptdo. 26.b) del Cuadro Resumen de la Orden Reguladora.

Tercero.- Financiación de las actividades subvencionadas.

Las subvenciones concedidas están financiadas por la Junta de Andalucía en un 100% y se concederán con cargo a la partida presupuestaria y anualidad:

0900010000 G/75B/76111/00 01 2019000358 2021: 435.186,10 euros

0900010000 G/75B/76111/00 01 2019000358 2022: 435.186,10 euros

Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En todo caso, el importe de las subvenciones no podrá superar el coste total de la actividad subvencionada.

FIRMADO POR	GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ FERNANDEZ	17/12/2021	PÁGINA 3/24
VERIFICACIÓN	KWMFJTA95253T6NGN667YKUB9J5V5H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cuarto.- Forma y Secuencia del Pago.

1. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la Resolución de Concesión, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución. El abono de la subvención se realizará en alguna de las siguientes formas:

FORMA DE PAGO	SUPUESTOS OBJETIVOS
<i>PAGO PREVIA JUSTIFICACIÓN</i> <i>Pago en firme del 50% del importe de la subvención tras la Resolución de Concesión. Pago en firme del 50% restante en la anualidad siguiente a dicha Resolución de Concesión.</i>	<i>Tras la resolución de concesión, en el supuesto de que la actividad subvencionada haya sido realizada y justificada.</i>
<i>PAGO ANTICIPADO</i> <i>Pago del 50% del importe de la subvención tras la Resolución de Concesión. Pago del 50% restante, en la anualidad siguiente a dicha Resolución de Concesión previa justificación del 100% de la actividad subvencionada.</i>	<i>Tras la resolución de concesión, en el supuesto de que la actividad subvencionada no esté iniciada o concluida.</i>

2. Con el carácter de pago en firme de justificación diferida, se efectuará el primer pago de hasta un 50%, y el resto se abonará tras la justificación de la totalidad de la inversión subvencionada.

3. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud o documentación complementaria, de la que será titular la entidad o persona beneficiaria. Dicha titularidad se hará constar mediante el correspondiente certificado bancario.

No podrán proponerse al pago las subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma subvenciones concedidas con anterioridad con cargo la mismo programa presupuestario por la Administración y sus Organismo Autónomos.

Quinto.- Justificación

De conformidad con lo establecido en el apartado 26.f).6º del cuadro resumen de las bases reguladoras, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se hará a través de **certificación de la intervención de la Entidad Local**.

Dicho **certificado deberá incluir el siguiente contenido mínimo:**

- 1) La subvención concedida ha sido destinada al proyecto subvencionado, el proyecto ha sido terminado en su totalidad y aplicado a la finalidad para la que fue aprobado.
- 2) Registro en la contabilidad del adelanto de la subvención, con expresión del asiento practicado.
- 3) Relación de los gastos efectuados con sus importes (detalle de facturas, con identificación de proveedor).
- 4) En el supuesto de compensarse gastos subvencionables, mención expresa a los gastos compensados y su porcentaje sobre el total del proyecto.
- 5) Que los documentos de gasto integrantes de la cuenta justificativa que se certifica cumplen con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa aplicable.
- 6) Que los gastos responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resultando estrictamente necesarios.

FIRMADO POR	GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ FERNANDEZ	17/12/2021	PÁGINA 4/24
VERIFICACIÓN	KWMFJTA95253T6NGN667YKUB9J5V5H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- 7) Que los gastos se han realizado dentro del plazo de ejecución y se han pagado efectivamente con anterioridad al vencimiento del plazo de justificación, ambos fijados en la Resolución de concesión.
- 8) Medidas de información y publicidad adoptadas de acuerdo al aptdo. 23.a.1.
- 9) No obtención concurrente de subvenciones o, de obtenerlas, detalle del importe, presupuesto aprobado y entidad concedente.
- 10) En el supuesto de valoración del criterio II.H (creación de empleo), el número de empleos estables creados vinculados al proyecto, acompañándose de la documentación acreditativa (contratos de trabajo).

Sexto.- Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, son obligaciones generales de la persona o entidad beneficiaria:
 - a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazo establecidos.
 - b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
 - c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a cualesquier otra de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
 - d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
 - e) En el supuesto de financiación con fondos de la Unión Europea, someterse, además, a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, por la Autoridad de gestión del Programa Operativo del Ministerio correspondiente, por la Comisión Europea y por el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea.
 - f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esa comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Así mismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
 - g) Disponer de cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por la legislación aplicable, para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control previstas en la normativa aplicable. Todos los documentos contables derivados de esta subvención deberán tener reflejo separado en la contabilidad de la entidad beneficiaria a efectos de poder identificar debidamente los gastos y pagos realizados con cargo a la misma.
 - h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objetivo de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo indicado en el apartado 23.b).2.º del Cuadro Resumen. Esta obligación se extenderá, en el caso de cofinanciación con fondos europeos, durante tres años desde el cierre temporal del marco comunitario 2014-2020.
 - i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería que la ha concedido, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a).1.º del Cuadro Resumen.

FIRMADO POR	GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ FERNANDEZ	17/12/2021	PÁGINA 5/24
VERIFICACIÓN	KWMFJTA95253T6NGN667YKUB9J5V5H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- j) Dar publicidad específica de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia y en el apartado 23.a).2.º del Cuadro Resumen.
- k) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia y en el apartado 23.b).1.º del Cuadro Resumen.
- l) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de la Orden reguladora.
- m) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control, en el plazo referido en el apartado 23.b).2.º del Cuadro Resumen.
- n) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b).3.º del Cuadro Resumen.

2. De acuerdo con lo establecido en el apartado 23.b).3º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, las entidades beneficiarias estará sometidas a las siguientes obligaciones:

- a) Someterse a actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.
- b) Las entidades beneficiarias quedarán sometidas a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- d) De igual modo, y a efectos de someter a control la ejecución del gasto en proyectos subvencionados por esta Consejería, el mantenimiento de la inversión subvencionada y el cumplimiento de la normativa aplicable, se efectuarán verificaciones in situ a fin de comprobar el adecuado destino de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, realizándose visitas de inspección o verificaciones por cualquier medio en los establecimientos o entidades objeto de la subvención.
- e) Las entidades beneficiarias deberán cumplir su compromiso de creación de empleo estable.

- De igual modo, y a efectos de someter a control la ejecución del gasto en proyectos subvencionados por esta Consejería, el mantenimiento de la inversión subvencionada y el cumplimiento de la normativa aplicable, se efectuarán verificaciones in situ a fin de comprobar el adecuado destino de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, realizándose visitas de inspección o verificaciones por cualquier medio en las entidades objeto de la subvención.

- Por otra parte, las entidades beneficiarias quedarán sometidas a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

3. Conforme al artículo 46 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

- a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.
- b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

FIRMADO POR	GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ FERNANDEZ	17/12/2021	PÁGINA 6/24
VERIFICACIÓN	KWMFJTA95253T6NGN667YKUB9J5V5H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.
- d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

4. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28 de las bases reguladoras, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

5. Las inversiones a realizar deberán mantenerse y dedicarse a los fines previstos en la solicitud y concesión durante un período de, al menos, 3 años desde la finalización de su ejecución. El incumplimiento de esta obligación será constitutivo de causa de reintegro.

Séptimo.- Modificación de la resolución de concesión.

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona o entidad beneficiaria.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, por las circunstancias específicas que se indican en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en estas bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el artículo 28.2 de la Orden de 20 de diciembre de 2019.

3. Salvo previsión expresa en contrario establecida en el apartado 21.b) del Cuadro Resumen, la persona o entidad beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación. En ningún caso podrá variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención, ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

4. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido. En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la persona o entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

5. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

6. Cuando así se prevea en la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el apartado 21.c) del cuadro resumen, podrá ser causa de modificación de la resolución de concesión, las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La modificación tendrá lugar conforme a las prescripciones que, en su caso, se determinan en el apartado 21.c) del cuadro resumen.

FIRMADO POR	GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ FERNANDEZ	17/12/2021	PÁGINA 7/24
VERIFICACIÓN	KWMFJTA95253T6NGN667YKUB9J5V5H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

7.- En aquellos supuestos en que, en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.a), la entidad beneficiaria de la subvención haya obtenido 2 o 1 puntos en función de la previsión de creación de empleo estable recogida en su solicitud y, en fase de justificación, no acredite el cumplimiento de dicha previsión, se procederá a la modificación de la resolución de concesión, aplicando una minoración del importe concedido del 7,5% y 5%, respectivamente. En estos casos se procederá igualmente a realizar una rebaremación, de forma que la entidad deberá reintegrar la totalidad de la ayuda obtenida si se comprueba que, como consecuencia de esa rebaremación y la consiguiente reducción de la puntuación otorgada inicialmente a la entidad, resulta que la misma no hubiera alcanzado la condición de beneficiaria.

Octavo.- Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas o entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona o entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.
- h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.
- j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 27.a) del cuadro resumen.

En este sentido, serán causas específicas de reintegro las siguientes:

- En relación a lo establecido en el apartado 5.g), la entidad beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención por un período de 3 años a contar desde la finalización de su ejecución. El incumplimiento de esta obligación será constitutivo de causa de reintegro total de la subvención.
- En aquellos supuestos en que, en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.a), la entidad beneficiaria de la subvención haya obtenido 2 o 1 puntos en función del compromiso de creación de empleo estable a crear recogida en su solicitud y, en fase de justificación, no acredite el

FIRMADO POR	GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ FERNANDEZ	17/12/2021	PÁGINA 8/24
VERIFICACIÓN	KWMFJTA95253T6NGN667YKUB9J5V5H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

cumplimiento de dicho compromiso, se procederá a realizar una rebaremación, de forma que la entidad deberá reintegrar la totalidad de la ayuda obtenida si se comprueba que, como consecuencia de esa rebaremación y la consiguiente reducción de la puntuación otorgada inicialmente a la entidad, resulta que la misma no hubiera alcanzado la condición de beneficiaria.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) del Cuadro Resumen. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) del cuadro resumen. El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo. 6. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Noveno.- Notificación.

Esta Resolución se publicará en la página web

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24306.html#toc-seguimiento>.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Delegación Territorial de Granada, en los términos de los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

En Granada, a fecha de la firma

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Gustavo Rodríguez Fernández

FIRMADO POR	GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ FERNANDEZ	17/12/2021	PÁGINA 9/24
VERIFICACIÓN	KWMFJTA95253T6NGN667YKUB9J5V5H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**RELACION DE INTERESADOS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS**
ANEXO 1

ORD	EXPT E	SOLICITANTE	PROYECTO	PUNT	INVERSIÓN ACEPTADA	IMPORTE SUBVENCIÓN	PORC.	PLAZO EJECUCIÓN
1	MTIC2021GR0082	AVUNTAMIENTO DE SALOBREÑA	SMART CITY: INFORMACIÓN TURÍSTICA EN TRES IDIOMAS	28,5	29.990,00 €	29.990,00 €	100,00 %	5 meses
2	MTIC2021GR0083	AVUNTAMIENTO DE SANTA FE	APLICACIÓN DE REALIDAD AUMENTADA CON GEOPOSICIONAMIENTO Y VIDEOGUIAS CON INTERPRETACIÓN DE LENGUAJE DE SIGNOS	27	28.708,04 €	28.708,04 €	100,00 %	5 meses
3	MTIC2021GR0009	AVUNTAMIENTO DE MOTRIL	APLICACIÓN REALIDAD AUMENTADA CON GEOPOSICIONAMIENTO, MODELADOS 3D Y CREACIÓN DE CONTENIDO ACCESIBLE	27	29.282,00 €	29.282,00 €	100,00 %	5 meses
4	MTIC2021GR0073	AVUNTAMIENTO DE PAMPANEIRA	PAMPANEIRA SMART DESTINATION	26,5	29.995,90 €	29.995,90 €	100,00 %	5 meses
5	MTIC2021GR0002	AVUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	APLICACIÓN DE REALIDAD AUMENTADA CON GEOPOSICIONAMIENTO	25,5	18.029,00 €	18.029,00 €	100,00 %	5 meses
6	MTIC2021GR0023	AVUNTAMIENTO DE CASTRIL	CREACIÓN DE REALIDAD AUMENTADA Y CONTENIDOS DIGITALES INTERACTIVOS	25,5	29.697,50 €	29.697,50 €	100,00 %	5 meses
7	MTIC2021GR0039	AVUNTAMIENTO DE FERREIRA	INSTALACIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO APP Y SOFTWARE	24,5	18.122,31 €	18.122,31 €	100,00 %	5 meses
8	MTIC2021GR0035	AVUNTAMIENTO DE DÓLAR	INSTALACIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO APP Y SOFTWARE	24,5	18.122,31 €	18.122,31 €	100,00 %	5 meses
9	MTIC2021GR0053	AVUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA	INSTALACIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO APP Y SOFTWARE	24,5	18.122,31 €	18.122,31 €	100,00 %	5 meses
10	MTIC2021GR0051	AVUNTAMIENTO DE JEREZ DEL MARQUESADO	INSTALACIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO APP Y SOFTWARE	24,5	18.122,31 €	18.122,31 €	100,00 %	5 meses
11	MTIC2021GR0040	AVUNTAMIENTO DE FONELAS	DESARROLLO E IMPLANTACIÓN TIC EN INSTALACIONES TURÍSTICAS EN FONELAS	24,5	17.483,07 €	17.483,07 €	100,00 %	5 meses
12	MTIC2021GR0045	AVUNTAMIENTO DE HUÉNEJA	INSTALACIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO APP Y SOFTWARE	24,5	18.122,31 €	18.122,31 €	100,00 %	5 meses
13	MTIC2021GR0022	AVUNTAMIENTO DE CAPILEIRA	IMPLANTACIÓN DE RECURSOS INTERACTIVOS DIGITALES, CONTENIDOS WEB Y TELEGESTIÓN DEL MUSEO ETNOLÓGICO	24	30.000,00 €	30.000,00 €	100,00 %	5 meses
14	MTIC2021GR0044	AVUNTAMIENTO DE GUADIX	APLICACIÓN DE REALIDAD AUMENTADA PARA DISPOSITIVOS MÓVILES DEN RECONSTRUCCIÓN VIRTUAL DEL TEATRO ROMANO	24	29.645,00 €	29.645,00 €	100,00 %	5 meses
15	MTIC2021GR0018	AVUNTAMIENTO DE BERCHULES	NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A LOS RECURSOS TURÍSTICOS . TERRITORIO-MUSEO	23,5	29.999,99 €	29.999,99 €	100,00 %	5 meses

Resolución de Concesión
TURISMO - MTIC

ORD	EXPT E	SOLICITANTE	PROYECTO	PUNT	INVERSIÓN ACEPTADA	IMPORTE SUBVENCIÓN	PORC.	PLAZO EJECUCIÓN
16	MTIC2021GR0046	AVUNTAMIENTO DE HUÉSCAR	RECREACIONES HISTÓRICAS VIRTUALES, RUTAS TURÍSTICAS ON LINE	23	29.999,99 €	29.999,99 €	100,00 %	5 meses
17	MTIC2021GR0070	AVUNTAMIENTO DE ÓRGIVA	APLICACIÓN DE REALIDAD AUMENTADA CON GEOPOSICIONAMIENTO	23	18.029,00 €	18.029,00 €	100,00 %	5 meses
18	MTIC2021GR0016	AVUNTAMIENTO DE BEAS DE GUADIX	KIOSKO INTERACTIVO, APLICACIÓN Y PORTAL WEB	23	17.349,48 €	17.349,48 €	100,00 %	5 meses
19	MTIC2021GR0029	AVUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA	DESARROLLO E IMPLANTACIÓN TIC EN INSTALACIONES TURÍSTICAS. KIOSKO INTERACTIVO, APLICACIÓN Y VIDEO PROMOCIONAL	23	17.772,98 €	17.772,98 €	100,00 %	5 meses
20	MTIC2021GR0017	AVUNTAMIENTO DE BEMALÚA	PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL. RECONSTRUCCIÓN 3D ANTIGUA FABRICA Y KIOSKO INTERACTIVO	23	17.966,76 €	17.966,76 €	100,00 %	5 meses
21	MTIC2021GR0061	AVUNTAMIENTO DE MOCLIN	APLICACIÓN EXTERIOR Y APLICATIVO EN TOTÉM	22,5	13.291,02 €	13.291,02 €	100,00 %	5 meses
22	MTIC2021GR0081	AVUNTAMIENTO DE SALAR	APLICACIÓN DE REALIDAD AUMENTADA CON GEOPOSICIONAMIENTO	22,5	18.029,00 €	18.029,00 €	100,00 %	5 meses
23	MTIC2021GR0019	AVUNTAMIENTO DE CADIAR	APLICACIÓN MÓVIL Y KIOSKO INTERACTIVO	21,5	29.715,67 €	29.715,67 €	100,00 %	5 meses
24	MTIC2021GR0063	AVUNTAMIENTO DE MONTEFRIO	MEJORA COMPETITIVIDAD DE LOS RECURSOS E INSTALACIONES BASADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN TURÍSTICA INTELIGENTE, CREACIÓN DE HERRAMIENTAS DIGITALES	21,5	22.398,17 €	22.398,17 €	100,00 %	5 meses
25	MTIC2021GR0079	AVUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE	SUMINISTRO DE SEÑALÍSTICA TURÍSTICA CON CÓDIGOS QR	21,5	5.735,40 €	5.735,40 €	100,00 %	5 meses
26	MTIC2021GR0089	AVUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO	ACTUALIZACIÓN A LAS TIC S Y FOMENTO DE LA ACCESIBILIDAD DE LOS ESPACIOS LORQUJANOS	21,5	28.160,00 €	28.160,00 €	100,00 %	5 meses
27	MTIC2021GR0006	AVUNTAMIENTO DE ALDEIRE	INSTALACIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO APP Y SOFTWARE	21,5	18.122,36 €	18.122,36 €	100,00 %	5 meses
28	MTIC2021GR0086	AVUNTAMIENTO DE TORRENUEVA COSTA	CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES EN EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN	21,5	30.000,00 €	30.000,00 €	100,00 %	5 meses
29	MTIC2021GR0021	AVUNTAMIENTO DE CÁJAR	PROMOCIÓN TURÍSTICA A TRAVÉS DE LAS TIC S	21	21.455,50 €	21.455,50 €	100,00 %	5 meses
30	MTIC2021GR0028	AVUNTAMIENTO DE COLOMERA	CREACIÓN PORTAL WEB Y APLICACIÓN PRA FOMENTAR EL TURISMO EN EL MUNICIPIO	21	25.742,75 €	25.742,75 €	100,00 %	5 meses

FIRMADO POR	GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ FERNANDEZ	17/12/2021	PÁGINA 11/24
VERIFICACIÓN	KWMFJTA95253T6NGN667YKUB9J5V5H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Resolución de Concesión
TURISMO - MTIC

ORD	EXPTE	SOLICITANTE	PROYECTO	PUNTO	INVERSIÓN ACEPTADA	IMPORTE SUBVENCIÓN	PORC.	PLAZO EJECUCIÓN
31	MTIC2021GR0056	AVUNTAMIENTO DE LAGHAR	APLICACIÓN DE REALIDAD AUMENTADA CON GEOPOSICIONAMIENTO	21	18.029,00 €	18.029,00 €	100,00 %	5 meses
32	MTIC2021GR0091	AVUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL	APLICACIÓN DE REALIDAD AUMENTADA CON GEOPOSICIONAMIENTO	21	18.029,00 €	18.029,00 €	100,00 %	5 meses
33	MTIC2021GR0057	AVUNTAMIENTO DE LANTEIRA	INSTALACIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO APP Y SOFTWARE	21	18.122,31 €	18.122,31 €	100,00 %	5 meses
34	MTIC2021GR0072	AVUNTAMIENTO DE PADUL	APLICACIÓN DE REALIDAD AUMENTADA CON GEOPOSICIONAMIENTO	20,5	18.029,00 €	18.029,00 €	100,00 %	5 meses
35	MTIC2021GR0013	AVUNTAMIENTO DE ALQUIFE	INSTALACIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO APP Y SOFTWARE	20,5	18.122,31 €	18.122,31 €	100,00 %	5 meses
36	MTIC2021GR0007	AVUNTAMIENTO DE ALGARINEJO	PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS	19,5	22.542,30 €	22.542,30 €	100,00 %	5 meses
37	MTIC2021GR0087	AVUNTAMIENTO DE TREVÉLEZ	PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA	19,5	17.424,00 €	17.424,00 €	100,00 %	5 meses
38	MTIC2021GR0004	AVUNTAMIENTO DE ALBUÑAN	INSTALACIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO APP Y SOFTWARE	19	18.122,31 €	18.122,31 €	100,00 %	5 meses
39	MTIC2021GR0049	AVUNTAMIENTO DE ILLORA	ILLORA INCLUSIVE SMART CITY	18,5	18.110,01 €	18.110,01 €	100,00 %	5 meses
40	MTIC2021GR0078	AVUNTAMIENTO DE PÓRTUGOS	PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA	18,5	17.424,00 €	17.424,00 €	100,00 %	5 meses
41	MTIC2021GR0069	AVUNTAMIENTO DE ORCE	**MUSEO DE LOS PRIMEROS POBLADORES DIGITAL	18,5	30.000,00 €	9.206,88 €	30,69 %	5 meses
Total crédito provincia de Granada						870.371,25 €		

**** Cuantía propuesta hasta agotar crédito disponible**

FIRMADO POR	GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ FERNANDEZ	17/12/2021	PÁGINA 12/24
VERIFICACIÓN	KWMFJTA95253T6NGN667YKUB9J5V5H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO 2
RELACIÓN DE INTERESADOS QUE NO OBTIENEN PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA SER CONSIDERADOS BENEFICIARIOS

ORD	EXYTE	SOLICITANTE	PROYECTO	PUNTO
42	MTIC2021GR0060	AYUNTAMIENTO DE LOJA	PROYECTO REALIDAD VIRTUAL COMPARTIDA	17,5
43	MTIC2021GR0088	AYUNTAMIENTO DE UGÍJAR	UGÍJAR SMART DESTINATION	17,5
44	MTIC2021GR0065	AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA	APLICACION DE REALIDAD AUMENTADA CON GEOPOSICIONAMIENTO	17
45	MTIC2021GR0047	AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR SANTILLAN	APLICACIÓN MÓVIL NATIVA DE TURISMO	16,5
46	MTIC2021GR0031	AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR	HERRAMIENTAS DIGITALES PARA FACILITAR LA INTERPRETACIÓN Y VISITA DE LA RED DE SENDEROS LOCALES Y LUGARES DE INTERÉS TURÍSTICOS.	16,5
47	MTIC2021GR0090	AYUNTAMIENTO DE VÁLOR	PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA	16
48	MTIC2021GR0048	AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR	CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES PARA PROMOCIÓN DE DOS MONUMENTOS	15,5
49	MTIC2021GR0080	AYUNTAMIENTO DE PURULENA	PORTAL DIGITAL, PROMOCIÓN DIGITAL EN REDES SOCIALES Y EQUIPO INTERACTIVO	12,5
50	MTIC2021GR0015	AYUNTAMIENTO DE BAZA	APLICACIÓN DE REALIDAD AUMENTADA CON GEOPOSICIONAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DEL SANTUARIO	11
51	MTIC2021GR0084	AYUNTAMIENTO DE SOPORTÚJAR	IMPLANTACIÓN DE MECANISMOS TECNOLÓGICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS	11
52	MTIC2021GR0074	AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL	APLICACIÓN DE REALIDAD AUMENTADA CON GEOPOSICIONAMIENTO	10,5
53	MTIC2021GR0008	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	ADQUISICIÓN Y TRATAMIENTO DE SOFTWARE Y DE EQUIPOS O DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DESTINADOS A LA OFERTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS INNOVADORES	10,5
54	MTIC2021GR0059	AYUNTAMIENTO DE LECRIN	GRABACIÓN DEL MUNICIPIO CON DRONES	9
55	MTIC2021GR0041	AYUNTAMIENTO DE FREILA	APLICACIÓN MÓVIL Y WEB CON 200 PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA Y CIUDADANA PARA SMARTPHONE Y TABLETS	7,5

FIRMADO POR	GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ FERNANDEZ	17/12/2021	PÁGINA 13/24
VERIFICACIÓN	KWMFJTA95253T6NGN667YKUB9J5V5H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Resolución de Concesión
TURISMO - MTIC

ANEXO 3
RELACIÓN DE INTERESADOS QUE NO CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA SER CONSIDERADOS BENEFICIARIOS.

DATOS	DESCRIPCIÓN
EXPEDIENTE:	MTIC2021GR0003
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	AYUNTAMIENTO DE ALBONDÓN / P18005001
CAUSA DESISTIMIENTO/INADMISIÓN:	Desistimiento por falta de presentación del Formulario Anexo II (Aceptación, reformulación, alegaciones y documentación)
-----	-----
EXPEDIENTE:	MTIC2021GR0005
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS / P1800800C
CAUSA DESISTIMIENTO/INADMISIÓN:	Documentación Incompleta. No presenta documentación requerida.
-----	-----
EXPEDIENTE:	MTIC2021GR0010
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN / P1801500H
CAUSA DESISTIMIENTO/INADMISIÓN:	Desistimiento por falta de presentación del Formulario Anexo II (Aceptación, reformulación, alegaciones y documentación)
-----	-----
EXPEDIENTE:	MTIC2021GR0011
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	AYUNTAMIENTO DE ALCÚN DE ORTEGA / P1801600F
CAUSA DESISTIMIENTO/INADMISIÓN:	Desistimiento por falta de presentación del Formulario Anexo II (Aceptación, reformulación, alegaciones y documentación)
-----	-----
EXPEDIENTE:	MTIC2021GR0012
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	AYUNTAMIENTO DE ALPUJARRA DE LA SIERRA / P1813000E
CAUSA DESISTIMIENTO/INADMISIÓN:	Desistimiento por falta de presentación del Formulario Anexo II (Aceptación, reformulación, alegaciones y documentación)

FIRMADO POR	GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ FERNANDEZ	17/12/2021	PÁGINA 14/24
VERIFICACIÓN	KWMFJTA95253T6NGN667YKUB9J5V5H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Resolución de Concesión
TURISMO - MTIC

EXPEDIENTE:	MTIC2021GR0014
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	AVUNTAMIENTO DE ARMILLA / P1802200D
CAUSA DESISTIMIENTO/INADMISIÓN:	Documentación Incompleta. No presenta documentación requerida.
EXPEDIENTE:	MTIC2021GR0020
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	AVUNTAMIENTO DE CANILES / P1804000F
CAUSA DESISTIMIENTO/INADMISIÓN:	Desistimiento por falta de presentación del Formulario Anexo II (Aceptación, reformulación, alegaciones y documentación)
EXPEDIENTE:	MTIC2021GR0024
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	AVUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA / P1804800I
CAUSA DESISTIMIENTO/INADMISIÓN:	Desistimiento por falta de presentación del Formulario Anexo II (Aceptación, reformulación, alegaciones y documentación)
EXPEDIENTE:	MTIC2021GR0025
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	AVUNTAMIENTO DE CHAUCHINA / P1806000D
CAUSA DESISTIMIENTO/INADMISIÓN:	El objeto solicitado no es subvencionable de conformidad con las bases reguladoras
EXPEDIENTE:	MTIC2021GR0026
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	AVUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA / P1806400F
CAUSA DESISTIMIENTO/INADMISIÓN:	Desistimiento por falta de presentación del Formulario Anexo II (Aceptación, reformulación, alegaciones y documentación)

FIRMADO POR	GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ FERNANDEZ	17/12/2021	PÁGINA 15/24
VERIFICACIÓN	KWMFJTA95253T6NGN667YKUB9J5V5H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Resolución de Concesión
TURISMO - MTIC

EXPEDIENTE:	MTIC2021GR0027
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	AVUNTAMIENTO DE CIJUELA / P1804900G
CAUSA DESISTIMIENTO/INADMISIÓN:	Desistimiento por falta de presentación del Formulario Anexo II (Aceptación, reformulación, alegaciones y documentación)
-----	-----
EXPEDIENTE:	MTIC2021GR0030
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	AVUNTAMIENTO CUEVAS DEL CAMPO / P1800005I
CAUSA DESISTIMIENTO/INADMISIÓN:	Desistimiento por falta de presentación del Formulario Anexo II (Aceptación, reformulación, alegaciones y documentación)
-----	-----
EXPEDIENTE:	MTIC2021GR0032
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	AVUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA / P1805800H
CAUSA DESISTIMIENTO/INADMISIÓN:	Desistimiento por falta de presentación del Formulario Anexo II (Aceptación, reformulación, alegaciones y documentación)
-----	-----
EXPEDIENTE:	MTIC2021GR0033
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	AVUNTAMIENTO DEHESAS DE GUADIX / P1806600A
CAUSA DESISTIMIENTO/INADMISIÓN:	Desistimiento por falta de presentación del Formulario Anexo II (Aceptación, reformulación, alegaciones y documentación)
-----	-----
EXPEDIENTE:	MTIC2021GR0036
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	AVUNTAMIENTO DE DURCAL / P1807300G
CAUSA DESISTIMIENTO/INADMISIÓN:	Desistimiento por falta de presentación del Formulario Anexo II (Aceptación, reformulación, alegaciones y documentación)
-----	-----

FIRMADO POR	GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ FERNANDEZ	17/12/2021	PÁGINA 16/24
VERIFICACIÓN	KWMFJTA95253T6NGN667YKUB9J5V5H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Resolución de Concesión
TURISMO - MTIC

EXPEDIENTE:	MTIC2021GR0037
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	Ayuntamiento de El Pinar / P1810500G
CAUSA DESISTIMIENTO/INADMISIÓN:	Documentación Incompleta. No presenta documentación requerida.
-----	-----
EXPEDIENTE:	MTIC2021GR0038
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	AYUNTAMIENTO EL VALLE / P1813200A
CAUSA DESISTIMIENTO/INADMISIÓN:	Desistimiento por falta de presentación del Formulario Anexo II (Aceptación, reformulación, alegaciones y documentación)
-----	-----
EXPEDIENTE:	MTIC2021GR0042
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS / P18081001
CAUSA DESISTIMIENTO/INADMISIÓN:	Actuación iniciada con anterioridad a la presentación de la solicitud
-----	-----
EXPEDIENTE:	MTIC2021GR0043
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	AYUNTAMIENTO DE GÓJAR / P18086001
CAUSA DESISTIMIENTO/INADMISIÓN:	Desistimiento por falta de presentación del Formulario Anexo II (Aceptación, reformulación, alegaciones y documentación)
-----	-----
EXPEDIENTE:	MTIC2021GR0050
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ / P1810700C
CAUSA DESISTIMIENTO/INADMISIÓN:	El objeto solicitado no es subvencionable de conformidad con las bases reguladoras
-----	-----

FIRMADO POR	GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ FERNANDEZ	17/12/2021	PÁGINA 17/24
VERIFICACIÓN	KWMFJTA95253T6NGN667YKUB9J5V5H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Resolución de Concesión
TURISMO - MTIC

EXPEDIENTE:	MTIC2021GR0052
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	AVUNTAMIENTO DE JUVILES / P18114001
CAUSA DESISTIMIENTO/INADMISIÓN:	Desistimiento por falta de presentación del Formulario Anexo II (Aceptación, reformulación, alegaciones y documentación)
-----	-----
EXPEDIENTE:	MTIC2021GR0054
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	AVUNTAMIENTO DE LA PEZA / P1815700H
CAUSA DESISTIMIENTO/INADMISIÓN:	Desistimiento por falta de presentación del Formulario Anexo II (Aceptación, reformulación, alegaciones y documentación)
-----	-----
EXPEDIENTE:	MTIC2021GR0055
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	AVUNTAMIENTO DE LA ZUBIA / P1819700D
CAUSA DESISTIMIENTO/INADMISIÓN:	Desistimiento por falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional de resolución
-----	-----
EXPEDIENTE:	MTIC2021GR0058
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	AVUNTAMIENTO DE LAS GABIAS / P1808300F
CAUSA DESISTIMIENTO/INADMISIÓN:	Actuación iniciada con anterioridad a la presentación de la solicitud
-----	-----
EXPEDIENTE:	MTIC2021GR0062
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	AVUNTAMIENTO DE MOLVIZAR / P1813400G
CAUSA DESISTIMIENTO/INADMISIÓN:	Desistimiento por falta de presentación del Formulario Anexo II (Aceptación, reformulación, alegaciones y documentación)
-----	-----

FIRMADO POR	GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ FERNANDEZ	17/12/2021	PÁGINA 18/24
VERIFICACIÓN	KWMFJTA95253T6NGN667YKUB9J5V5H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Resolución de Concesión
TURISMO - MTIC

EXPEDIENTE:	MTIC2021GR0064
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA / P1813900F
CAUSA DESISTIMIENTO/INADMISIÓN:	Desistimiento por falta de presentación del Formulario Anexo II (Aceptación, reformulación, alegaciones y documentación)
-----	-----
EXPEDIENTE:	MTIC2021GR0066
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	AYUNTAMIENTO DE MORELABOR / P1814100B
CAUSA DESISTIMIENTO/INADMISIÓN:	Desistimiento por falta de presentación del Formulario Anexo II (Aceptación, reformulación, alegaciones y documentación)
-----	-----
EXPEDIENTE:	MTIC2021GR0068
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	AYUNTAMIENTO DE OGLJARES
CAUSA DESISTIMIENTO/INADMISIÓN:	Desistimiento por falta de presentación de la documentación que debe acompañar al Anexo II
-----	-----
EXPEDIENTE:	MTIC2021GR0071
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	AYUNTAMIENTO DE OTÍVAR / P1815100A
CAUSA DESISTIMIENTO/INADMISIÓN:	No alcanza la puntuación mínima exigida para ser admitida como beneficiaria o suplente
-----	-----
EXPEDIENTE:	MTIC2021GR0075
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	AYUNTAMIENTO DE PIÑAR / P1816200H
CAUSA DESISTIMIENTO/INADMISIÓN:	Desistimiento por falta de presentación del Formulario Anexo II (Aceptación, reformulación, alegaciones y documentación)
-----	-----

FIRMADO POR	GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ FERNANDEZ	17/12/2021	PÁGINA 19/24
VERIFICACIÓN	KWMFJTA95253T6NGN667YKUB9J5V5H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Resolución de Concesión
TURISMO - MTIC

EXPEDIENTE:	MTIC2021GR0076
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	AYUNTAMIENTO DE POLÍCAR / P1816400D
CAUSA DESISTIMIENTO/INADMISIÓN:	Desistimiento por falta de presentación del Formulario Anexo II (Aceptación, reformulación, alegaciones y documentación)
-----	-----
EXPEDIENTE:	MTIC2021GR0077
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	AYUNTAMIENTO DE POLOPOS LA MAMOLA / P1816500A
CAUSA DESISTIMIENTO/INADMISIÓN:	No alcanza la puntuación mínima exigida para ser admitida como beneficiaria o suplente
-----	-----
EXPEDIENTE:	MTIC2021GR0085
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	AYUNTAMIENTO DE SORVILÁN / P1818000I
CAUSA DESISTIMIENTO/INADMISIÓN:	Desistimiento por falta de presentación del Formulario Anexo II (Aceptación, reformulación, alegaciones y documentación)
-----	-----
EXPEDIENTE:	MTIC2021GR0092
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA / P1818800C
CAUSA DESISTIMIENTO/INADMISIÓN:	Desistimiento por falta de presentación del Formulario Anexo II (Aceptación, reformulación, alegaciones y documentación)
-----	-----
EXPEDIENTE:	MTIC2021GR0095
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS TORRES / P1819100G
CAUSA DESISTIMIENTO/INADMISIÓN:	Desistimiento por falta de presentación del Formulario Anexo II (Aceptación, reformulación, alegaciones y documentación)
-----	-----

FIRMADO POR	GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ FERNANDEZ	17/12/2021	PÁGINA 20/24
VERIFICACIÓN	KWMFJTA95253T6NGN667YKUB9J5V5H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Resolución de Concesión
TURISMO - MTIC

EXPEDIENTE:	MTIC2021GR0096
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA / P1819600F
CAUSA DESISTIMIENTO/INADMISIÓN:	Desistimiento por falta de presentación del Formulario Anexo II (Aceptación, reformulación, alegaciones y documentación)

FIRMADO POR	GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ FERNANDEZ	17/12/2021	PÁGINA 21/24
VERIFICACIÓN	KWMFJTA95253T6NGN667YKUB9J5V5H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO 4
RELACIÓN CON LA PRIORIZACIÓN CONJUNTA DE LAS PERSONAS Y ENTIDADES VALORADAS, INCLUYENDO DESGLOSE DE LA PUNTUACIÓN CONSIGNADA EN CADA CRITERIO

Nº EXPTE	SOLICITANTE	I - A					I - B			I - C			I - D	I - E	I - F	II - A		II - B	II - C	II - D	II - E	II - F				II - G		II - H	II - I	Total	DESEMPEÑO					
		1º	2º	3º	4º	5º	1º	2º	3º	1º	2º	3º				1º	2º					3º	4º	1º	2º	1º	2º				3º	4º	5º	1º	2º	1º
MTIC2021GR0082	AVUNTAMIENTO DE SALOBRENA	2	1,5	1,5	0	0	2,5	1	0	0,5	2	2	0	2	0	3	2	3	2	2	2	1	0	0	0	0,5	0	0,5	0,5	0	0	0	2	28,5	15	0
MTIC2021GR0083	AVUNTAMIENTO DE SANTAFE	0	1,5	1,5	0	1	2,5	0	0	0	2	2	0	2	0	3	2	3	2	2	2	2	0	0,5	0	0,5	0,5	0,5	1	0	0	2	27	14	0	
MTIC2021GR0009	AVUNTAMIENTO DE MOTRIL	2	1,5	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	2	2	3	2	3	2	2	2	2	0	0,5	0	0,5	0,5	1	0	0	2	27	13,5	0		
MTIC2021GR0073	AVUNTAMIENTO DE PAMPANERA	0	1,5	1,5	0	0	2,5	0	0	0	2	2	0	2	2	3	2	3	2	2	2	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	26,5	13	0	
MTIC2021GR0002	AVUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	0	1,5	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	1	0	0	3	2	3	2	2	2	2	2	0,5	0	0,5	0,5	1	0	0	2	25,5	11,5	0		
MTIC2021GR0023	AVUNTAMIENTO DE CASTRIL	0	1,5	1,5	0	0	2,5	0	0	0	2	2	0	2	2	3	0	3	2	2	2	1	0,5	0	0	0,5	0	0,5	0	0	2	25,5	11	0		
MTIC2021GR0039	AVUNTAMIENTO DE FERREIRA	0	1,5	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	2	2	3	2	3	2	2	2	2	0,5	0	0,5	0,5	1	0	0	2	24,5	11,5	0			
MTIC2021GR0035	AVUNTAMIENTO DE DOLAR	0	1,5	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	2	2	3	2	3	2	2	2	2	0,5	0	0,5	0,5	1	0	0	2	24,5	11,5	0			
MTIC2021GR0033	AVUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA	0	1,5	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	2	2	3	2	3	2	2	2	2	0,5	0	0,5	0,5	1	0	0	2	24,5	11,5	0			
MTIC2021GR0051	AVUNTAMIENTO DE JEREZ DEL MARQUESADO	0	1,5	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	2	2	3	2	3	2	2	2	2	0,5	0	0,5	0,5	1	0	0	2	24,5	11,5	0			
MTIC2021GR0040	AVUNTAMIENTO DE FONELAS	0	1,5	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	2	2	3	2	3	2	2	2	2	0,5	0	0,5	0,5	1	0	0	2	24,5	11,5	0			
MTIC2021GR0045	AVUNTAMIENTO DE HUENEJA	0	1,5	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	2	2	3	2	3	2	2	2	2	0,5	0	0,5	0,5	1	0	0	2	24,5	11,5	0			
MTIC2021GR0022	AVUNTAMIENTO DE CAPIEIRA	0	1,5	1,5	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	2	2	3	2	3	2	2	2	2	0	0	0,5	0,5	1	0	0	2	24	13	0			
MTIC2021GR0044	AVUNTAMIENTO DE GUADIX	0	1,5	1,5	0	1	2,5	0	0	0	2	2	0	2	2	3	0	3	2	2	2	2	0	0	0,5	0,5	1	0	0	2	24	12	0			
MTIC2021GR0018	AVUNTAMIENTO DE BERGULES	0	1,5	0	0	1	2,5	0	0	0	2	2	0	2	2	3	0	3	2	2	2	2	0	0	0,5	0,5	1	0	0	2	23,5	10,5	0			
MTIC2021GR0061	AVUNTAMIENTO DE HUESCAR	0	1,5	0	1	1	2,5	0	0	0	2	2	0	2	2	3	2	3	2	2	2	1	0	0	0	0	0	0	0	2	23	13,5	0			
MTIC2021GR0070	AVUNTAMIENTO DE ORGIVA	0	1,5	0	0	0	2,5	0	0	0	2	2	0	2	2	3	2	3	2	2	2	2	0	0,5	0,5	0,5	1	0	0	2	23	11,5	0			
MTIC2021GR0016	AVUNTAMIENTO DE BEAS DE GUADIX	0	0	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	2	2	3	2	3	2	2	2	2	0,5	0	0,5	0,5	1	0	0	2	23	10	0			
MTIC2021GR0029	AVUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA	0	0	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	2	2	3	2	3	2	2	2	2	0,5	0	0,5	0,5	1	0	0	2	23	10	0			
MTIC2021GR0017	AVUNTAMIENTO DE BEVALVA	0	0	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	2	2	3	2	3	2	2	2	2	0,5	0	0,5	0,5	1	0	0	2	23	10	0			
MTIC2021GR0061	AVUNTAMIENTO DE MOCLIN	0	1,5	0	0	1	2,5	0	0	0	0	0	0	0	0	3	2	3	2	2	2	2	0	0	0,5	0,5	1	0	0	2	22,5	12,5	0			



Nº EXPTE	SOLICITANTE	I - A					I - C			I - D	I - E	I - F	II - A		II - B	II - C	II - D	II - E	II - F				II - G		II - H	II - I	Total	DESEMPATE					
		1º	2º	3º	4º	5º	1º	2º	3º				1º	2º					1º	2º	3º	4º	1º	2º				1º	2º	I+IIA+II+B+IIC	EMPLEO	POBLACIÓN	
MTIC2021GR0081	AVUNTAMIENTO DE SALAR	0	1,5	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22,5	11,5	0	
MTIC2021GR0019	AVUNTAMIENTO DE GADJAR	0	1,5	0	0	1	2,5	0	0	0	0	0	0	0	0	3	2	3	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	21,5	12,5	0	
MTIC2021GR0063	AVUNTAMIENTO DE MONTEFERRIO	0	0	1,5	0	0	2,5	0	0	0	0	0	2	0	3	2	3	2	2	2	1	0	0	0	0	0	0	0	21,5	11,5	0		
MTIC2021GR0079	AVUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIGUE	0	1,5	0	0	1	2,5	0	0	0	0	0	0	0	3	0	3	2	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	21,5	10,5	0		
MTIC2021GR0089	AVUNTAMIENTO DE VALDERRRUBIO	0	0	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	2	2	3	2	3	2	2	2	1	0	0	0	0	0	0	0	21,5	10	0		
MTIC2021GR0006	AVUNTAMIENTO DE ALDEIRE	0	1,5	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	2	3	2	0	2	2	2	2	0,5	0	0,5	0,5	0,5	1	0	0	21,5	8,5	0	
MTIC2021GR0086	AVUNTAMIENTO DE TORRENUEVA COSTA	0	0	0	0	0	2,5	1	1	0,5	0	0	0	2	3	0	3	2	2	2	1	0	0	0	0,5	1	0	0	21,5	8	0		
MTIC2021GR0021	AVUNTAMIENTO DE CANAR	0	1,5	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	0	3	2	3	2	2	2	1	0	0	0	1	1	0	0	21	11,5	0	377	
MTIC2021GR0028	AVUNTAMIENTO DE COLOMERA	0	1,5	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	0	3	2	3	2	2	2	0,5	0	0	0,5	0	0	0	0	21	11,5	0	1302	
MTIC2021GR0056	AVUNTAMIENTO DE LAGHAR	0	0	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	0	3	2	3	2	2	2	0,5	0,5	0	0,5	0,5	1	0	0	21	10	0	3513	
MTIC2021GR0091	AVUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL	0	0	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	0	3	2	3	2	2	2	0,5	0	0,5	0,5	0,5	1	0	0	21	10	0	11432	
MTIC2021GR0057	AVUNTAMIENTO DE LANTERA	0	1,5	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	2	3	2	0	2	2	2	0	0	0,5	0,5	1	0	0	0	21	8,5	0		
MTIC2021GR0072	AVUNTAMIENTO DE PADUL	0	1,5	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	0	3	2	3	2	2	2	0	0	0	0,5	0	0	0	0	20,5	11,5	0		
MTIC2021GR0013	AVUNTAMIENTO DE ALQUIFE	0	0	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	0	3	2	3	2	2	2	0	0,5	0,5	0,5	1	0	0	0	20,5	10	0		
MTIC2021GR0007	AVUNTAMIENTO DE ALGARINIEJO	0	0	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	2	2	3	0	3	2	2	2	1	0	0	0	0	0	0	0	19,5	8	0		
MTIC2021GR0087	AVUNTAMIENTO DE TREVÉLEZ	0	1,5	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	2	3	0	3	0	2	2	0	0	0	0,5	1	0	0	0	19,5	7,5	0		
MTIC2021GR0004	AVUNTAMIENTO DE ALBUJAN	0	0	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	2	3	2	0	2	2	2	0,5	0	0,5	0,5	0	0	0	0	19	7	0		
MTIC2021GR0049	AVUNTAMIENTO DE ILORA	0	0	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	0	3	2	3	2	2	2	1	0	0	0	1	0	0	0	18,5	10	0		
MTIC2021GR0078	AVUNTAMIENTO DE PORTUGOS	0	1,5	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	2	3	0	3	0	2	2	0	0	0	0,5	0	0	0	0	18,5	7,5	0		
MTIC2021GR0069	AVUNTAMIENTO DE ORCE	0	0	0	0	1	2,5	0	0	0	0	0	2	2	3	0	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	18,5	6	0		



Nº EXPTE	SOLICITANTE	I - A					I - B	I - C			I - D	I - E	I - F	II - A		II - B	II - C	II - D	II - E	II - F				II - G		II - H	II - I	Total	DESEMPATE												
		1º	2º	3º	4º	5º		1º	2º	3º				1º	2º					1º	2º	1º	2º	3º	4º				1º	2º	IA+IIA+IIB+IIC	EMPLEO	POBLACIÓN								
MTIC2021GR0060	AYUNTAMIENTO DE LOJA	0	1,5	1,5	0	0	1	0	0	0	0	0	2	3	0	3	2	2	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
MTIC2021GR0088	AYUNTAMIENTO DE GJLJAR	0	0	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	3	2	3	2	2	0	2	0,5	0	0	0,5	0	0,5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
MTIC2021GR0065	AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA	0	0	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	3	2	3	0	0	2	0,5	0,5	0	0,5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
MTIC2021GR0047	AYUNTAMIENTO DE HUETOR SANTILLAN	0	1,5	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	3	0	3	0	2	2	2	0	0	0	0,5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
MTIC2021GR0031	AYUNTAMIENTO DE CULLAR	0	0	0	0	1	2,5	0	0	0	0	0	2	3	0	0	2	2	2	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
MTIC2021GR0090	AYUNTAMIENTO DE VALOR	0	1,5	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	3	0	3	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
MTIC2021GR0048	AYUNTAMIENTO DE HUETORTAJAR	0	0	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	3	0	3	2	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
MTIC2021GR0080	AYUNTAMIENTO DE PURULLENA	0	0	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	2	3	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
MTIC2021GR0015	AYUNTAMIENTO DE BAZA	0	1,5	1,5	0	1	1	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
MTIC2021GR0094	AYUNTAMIENTO DE SOPORTUJAR	0	1,5	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	3	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MTIC2021GR0008	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	0	1,5	1,5	0	1	2,5	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MTIC2021GR0074	AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL	0	0	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	0	0	3	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MTIC2021GR0059	AYUNTAMIENTO DE LECRIN	0	1,5	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MTIC2021GR0041	AYUNTAMIENTO DE FREILA	0	0	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MTIC2021GR0041	AYUNTAMIENTO DE OTIVAR	0	1,5	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MTIC2021GR0041	AYUNTAMIENTO DE POLOPOS-LA MAMOLA	0	0	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DILIGENCIA para hacer constar que en el día de hoy, 20 de diciembre de 2021, conforme a lo previsto en el apartado 19 del cuadro resumen de la Orden de 11 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC) (B.O.J.A. n.º 250, de 30 de diciembre de 2020), se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, Resolución de 17 de diciembre de 2021 de la Delegación Territorial de Turismo de Granada, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC), convocatoria 2021, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos en los términos establecidos en el artículo 45.1.b. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

Francisco Javier Ligeró Leyva
EL JEFE DE SERVICIO DE TURISMO

Avda. Madrid 7, 2ª planta.
18012 Granada.
Telf: 958987044

dpgr.informacion.ctrjal@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LIGERO LEYVA	20/12/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	KWMFJQVKRVF228FR97VNHMDRCDK6H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	